



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISPONE PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS  
BANCARIAS POR 3-DAY ONLINE TRAINING EN SOFTWARE  
CHEF.  
RESOLUCION EXENTO N°: 4948/2015  
Santiago 19/06/2015

## VISTOS:

El Estatuto Orgánico de CONICYT contenido en el D.S. N°491 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley 20.798 de Presupuestos del Sector Público Año 2015; Resolución Exenta Conicyt N°705/2014; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en D.S. N°250 de 2004, Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

## CONSIDERANDO:

1. El memorándum N° 7553/2015 (anexo 1), de fecha 27.05.2015, emanado del Director del Departamento de Tecnología y Procesos, por el cual, solicita la suscripción al servicio training online en el software CHEF por tres días, indicando que es necesario para el trabajo de administración y configuración de la plataforma de servidores de CONICYT;
2. La consulta y verificación efectuada en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, de que el servicio solicitado no se encuentra en las condiciones requeridas, no adecuándose a la necesidad de CONICYT, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (anexo 2)
3. La cotización CONICYT-2015 (anexo 3) de fecha 26.05.2015, emanada de CHEF SOFTWARE INC., por la cual, indica que el costo por 3 días de training online, tiene un costo de USD 700;
4. La posibilidad de contratar dichas suscripciones vía trato directo, en virtud de lo establecido en el art. 8° letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el art. 10 N° 7, letra (e) de su Reglamento, debido a que se trata plataformas y servicios emanados de empresas que son titulares de las respectivas marcas, de acuerdo a los Términos de Uso, publicados en <https://www.chef.io/terms-of-service/>, el cual forma parte de la presente resolución como anexo N°4.

## RESUELVO:

1. Autorízase la contratación directa de CHEF SOFTWARE INC y transferencia de la suma de USD \$700.- (setecientos dólares), por "3-Day Online Training", de acuerdo a las siguientes menciones:

PAY TO: SILICON VALLEY BANK, 3003 TASMAN DRIVE, SANTA CLARA, CA 95054, USA  
ROUTING & TRANSIT #: 121140399  
SWIFT CODE: SVBKUS6S  
FOR CREDIT OF: Chef Software Inc.  
ADDRESS: 1008 Western Avenue, Suite 600, Seattle, WA 98104  
FINAL CREDIT ACCOUNT #: 3300639342  
REFERENCIA TRANSFERENCIA: CONICYT-2015

2. La unidad de Tesorería deberá adjuntar el respectivo comprobante de pago al voucher contable, con la siguiente documentación de respaldo:

- Guía de Recepción (\*) firmada por el Director del Departamento de Tecnologías y Procesos.
- Resolución íntegramente tramitada que autoriza la contratación directa.

(\*)Nota: La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificara al adjudicado o contratado.

Conicyt, se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificara al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de las factura(s) y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío

Las facturas deben entregarse en Moneda 1375, Santiago, en Oficina de Partes, o si cuenta con factura electrónica deben enviarse a [facturacion@conicyt.cl](mailto:facturacion@conicyt.cl). Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente, en caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

3. El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio.

Las variables de evaluación serán las siguientes:

**a. Cumplimiento del plazo de entrega del servicio:**

Muy Bueno: Entrega antes del plazo  
Bueno: Entrega dentro del plazo  
Regular: Entrega con atraso de hasta 7 días  
Malo: Entrega con atraso mayor a 7 días o no entrega

**b. Cumplimiento de la calidad exigida:**

Muy bueno: Entrega con calidad mayor a la exigida  
Bueno: Entrega con calidad técnica exigida  
Regular: Entrega con detalles menores a subsanar  
Malo: Entrega con calidad inferior a la exigida

**c. Cumplimiento de especificaciones técnicas:**

Muy bueno: Entrega con calidad mayor a la exigida  
Bueno: Entrega con calidad técnica exigida  
Regular: Entrega con detalles menores a subsanar  
Malo: Entrega con calidad inferior a la exigida

Cada una de estas variables tendrá el rango de notas de 1-4, de acuerdo a la siguiente tabla:

Muy bueno	4
Bueno	3
Regular	2
Malo	1

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota promedio igual o inferior a "2" al correo electrónico que tengan registrado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

4. Impútese el gasto, que demanda esta resolución a la cuenta correspondiente del presupuesto vigente de CONICYT.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	18-06-2015
ITEM	24.01.230
CENTRO DE COSTO	BECAS CHILE
ANALISTA	MARCELO GUZMAN



RAUL MUÑOZ MEDINA  
Director (PT)  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RMM // MMF / JVW / JAV / JDH / jdh

DISTRIBUCION:

MARIA ELENA MORA - Secretaria - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS  
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS  
JOEL ARMANDO DONOSO - Analista de Adquisiciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799